

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso el proceso ordinario laboral promovido por **JESUS MARIA BERMUDEZ HERRADA** en contra **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LDTA Y OTROS** con radicado **2012-258-** a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que fue allegado, con destino a este proceso, memorial proveniente del Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, por medio de oficio OECM22-039 del 17 de enero del año en curso (fl 02- carpeta 02) en el cual solicita información de los créditos laborales que le fueron embargados al señor **JESUS MARIA BERMUDEZ HERRADA**, por el proceso que se adelanta en esta célula judicial con radicado **2009-795**. Sírvase proveer.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 327

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro del proceso ordinario Laboral promovido por **JESUS MARIA BERMUDEZ HERRADA** en contra de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA LDTA Y OTROS.**, se dispone informar que los créditos laborales embargados al señor **JESUS MARIA BERMUDEZ HERRADA** dentro del presente proceso, se ordenó el fraccionamiento y conversión de los títulos mediante auto de sustanciación N° 961 del 20 de Marzo de 2015 los cuales fueron puesto a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal el 21 de abril de 2015. Para los fines pertinentes se le anexan los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Juez

En estado Nro. 023 de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **14 de febrero de 2022**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria